



¿Qué son los MOOCs? Son cursos **abiertos, gratuitos y accesibles** para todo tipo de públicos, que se configuran como micro credencialización en iniciativas autoformativas acreditadas y organizadas a través de una **plataforma educativa virtual**. Se orientan al desarrollo de las competencias profesionales y a la formación continua y hoy en día constituyen un soporte de innovación académica que permite una amplia difusión e interconexión de conocimientos, al cual se han adherido muchas universidades del mundo. A través del **Aula de Innovación y Sostenibilidad** nuestra Facultad pretende promover un espacio de intercambio para explorar **nuevos formatos y recorridos** de los contenidos académicos y renovar **métodos de aprendizaje y enseñanza**.

Puedes encontrar algunas referencias en:

<https://www.ucm.es/mooc>

<https://iedra.uned.es/>

<https://es.coursera.org/>

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC DE AREAS DE
CONOCIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA (UCM)
ABIERTA 15 JULIO- 15 OCTUBRE 2021**

1. **Marco de referencia**

La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es uno de los elementos nucleares con los que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid y que define la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad, innovación y

transferencia. Para ello, en Facultad de Ciencias Políticas y Sociología se ha creado el Aula de Innovación y Sostenibilidad que es el organismo impulsor de esta convocatoria. El correo de referencia para todo este procedimiento es aulainnovas@ucm.es

1.2. Esta convocatoria se plantea con la finalidad de lograr que toda la comunidad universitaria se implique en la mejora de la institución en su conjunto y del servicio que ésta ha de dar a la sociedad, y a dicho planteamiento responde la orientación de esta convocatoria.

2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria

2.1. El objeto principal de esta convocatoria es fomentar el esfuerzo de toda la comunidad universitaria en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativo.

2.2. La presente convocatoria está destinada a apoyar la creación de MOOCs, cursos abiertos, gratuitos y accesibles para todo tipo de públicos. Son cursos en línea, que se imparten a través de una plataforma educativa virtual.

2.3. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará desde octubre de 2021 hasta julio de 2022.

2.4. En los equipos de elaboración de MOOCs que se definan podrá participar: personal docente, investigador y estudiantado.

2.5. Los equipos se pueden organizar hasta con un máximo de 3 personas responsables, que al menos una de ellas tiene que ser profesor/a adscrita a la Facultad de CC Políticas y Sociología, o las personas invitadas con trayectoria investigadora reconocida que estimen oportunas.

2.6. No existe un límite máximo de participantes en el equipo de elaboración de MOOCs, pero el número mínimo de participantes por cada equipo es 3 personas.

2.7. Una misma persona podrá formar parte de un solo proyecto de esta convocatoria única, ya sea como responsable o miembro del equipo.

2.8 Se estima que estas propuestas de micro credencialización deben realizar una programación de entre un mínimo de 15 horas y máximo de 60 horas de trabajo del alumnado.

3. Líneas temáticas prioritarias

3.1. El desarrollo de un MOOC nos abre la oportunidad de reflexionar sobre los retos que en el siglo XXI tienen las áreas de conocimiento de nuestra facultad, de mostrar cómo están respondiendo en términos de innovación y sostenibilidad a viejas y nuevas preguntas que en el contexto de la complejidad e incertidumbre sociopolítica, la globalización, la robotización, digitalización y la emergencia climática buscan nuevas respuestas en las ciencias sociales y

las humanidades. Con esta perspectiva de área para la clasificación y evaluación de los proyectos de la modalidad MOOC, se atenderán las siguientes: Antropología, Sociología y Ciencia Políticas/Relaciones Internacionales.

3.2. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad de *estudios antropológicos* podrán englobar propuestas de MOOCs que tengan por objeto:

Estudios antropológicos, estudios de la cultura y de las ideas

3.3. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad de *estudios sociológicos* podrán englobar propuestas de MOOCs que tengan por objeto:

Estudios de la sociedad y de las estructuras y relaciones sociales

3.4. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad de *estudios politológicos* podrán englobar propuestas de MOOCs que tengan por objeto:

Estudios de ciencia política, de la representación política, el gobierno y administración en su articulación local-global

4. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos

4.1. La presente convocatoria se financiará con cargo al Vicedecanato de Asuntos Económicos y Medio Ambiente por un importe total de 3.000,00 €, con el objeto de apoyar económicamente los proyectos que resulten seleccionados en el curso académico 2021/22.

4.2. Los proyectos serán concedidos con financiación y sus responsables deberán asumir la realización de las actividades que garanticen la realización del proyecto.

4.4. La cantidad concedida para cada proyecto, según las líneas prioritarias, será de 1.000 €.

4.5. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas y actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados.

En cualquier caso, deberá remitirse a la sección de asuntos económicos de la Facultad de CCPolíticas y Sociología la documentación necesaria para la tramitación económica.

4.6. Los proyectos sujetos a esta convocatoria se podrán complementar con fondos propios que tengan los equipos de investigación.

4.7. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de personas distintas al equipo del proyecto. El personal colaborador (que no podrá estar vinculado con la UCM ni con el sector público) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio. Los miembros pertenecientes a los proyectos no podrán recibir pagos por este concepto.

4.8. Adicionalmente, el Aula de Innovación y Sostenibilidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación docente.

5. Presentación de solicitudes

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será del **15 de julio al 15 de octubre** de 2021.

5.2. La consignación de los datos generales de la solicitud, la presentación de la misma y la cumplimentación de los datos de descripción de formulación del proyecto, **se enviarán al siguiente correo electrónico: aulainnovas@ucm.es**. Para cualquier consulta, escribir a este mismo correo.

5.3. Si se desea solicitar un proyecto sin financiación debe especificarse en el correo de solicitud.

5.5. La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases.

6. Evaluación y selección de proyectos

6.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por un panel de selección de 4 integrantes a propuesta del Aula de Innovación y Sostenibilidad.

6.2. Para la evaluación de los proyectos se contemplan varios criterios y sus correspondientes subcriterios, que serán:

- Innovación y originalidad
- Perspectiva intersección (perspectivas feministas, decoloniales, queer...)
- Sostenibilidad
- Actualidad de contenidos y temas
- Metodologías docentes participativas
- Utilidad práctica o de capacitación laboral

7. Resolución y ejecución de los proyectos

7.1. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará el 1 de noviembre de 2021. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones a través del correo del Aula de Innovación y Sostenibilidad en el que se argumenten los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

7.2. Durante este mismo plazo, los responsables de proyectos que hayan sido seleccionados, tanto con financiación como sin financiación, que decidan no desarrollar el proyecto finalmente, deberán escribir al mismo correo electrónico, indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.

7.3. Una vez presentadas las reclamaciones, en el plazo de tres días hábiles, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en el apartado web del Aula de Innovación y

Sostenibilidad de la facultad y se avisará por correo electrónico a los/as responsables de los MOOC.

7.4. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021 y 2022.

8. Compromisos y publicidad de los resultados

8.1. Las personas responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar los materiales desarrollados necesarios para subir a la plataforma web (PDF y Videos) y una memoria final en la que aparezca toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, antes del 1 de marzo del 2022.

8.2. No podrá solicitarse una prórroga.

8.3. El/la/los/las responsable(s) del proyecto deberá comunicar la baja de los miembros que no hayan participado, antes de presentar la memoria. Una vez presentada y validada la memoria, no será posible modificarla y tampoco se podrá dar de alta ni de baja ningún miembro durante el periodo de un curso académico.

8.4. Dichos responsables podrán incorporar la memoria final en el repositorio digital E-Prints de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BUC).

8.5. La presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el proyecto, que emite el Aula de Innovación y Sostenibilidad. Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto, teniendo en cuenta las modificaciones de miembros presentadas según lo establecido en el apartado 8.3.

8.6. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria del Aula de Innovación y Sostenibilidad.

9. Final

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 7 de julio de 2021

EL DELEGADO DE DECANATO PARA LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD

Fdo: Ariel Ernesto Jerez Novara